

Decreto de Alcaldía N° 005-2023 -MDY

Yarabamba, 25 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego y el informe N° 37-2023-GM/MDY de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local.

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante el informe N° 37-2023-GM/MDY de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General que tome las acciones necesarias para convocar a la Primera Rendición de Cuentas 2023.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2023, conforme se detalla a continuación:

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





Día	31 de mayo de 2023
Hora	Desde las 9:00 horas hasta las 10:00 horas
Lugar	Auditorio Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2023, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA
FASE DE PREPARACIÓN	
Aprobación del Decreto de Alcaldía y publicación	Del 25 de mayo 2023
Difusión y convocatoria	Del 25 de mayo 2023
Inscripción de participantes Requisitos: a) Ser vecino y residente del distrito de Yarabamba. b) Contar con documentos Nacional de Identidad vigente. Los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación mediante una solicitud , indicando sus datos generales, teléfono de referencia y correo electrónico, presentándolo en la Plataforma Digital de la Municipalidad mesa de partes virtual (yarabamba@gmail.com) o de manera directa en la Mesa de Partes ubicada en Calle América 102 - Plaza de Yarabamba	Del 26 al 29 de mayo 2023
Publicación de inscritos-Portal Institucional	30 de mayo 2023
FASE DE EJECUCION	
Desarrollo de la Audiencia Pública 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. 2. Ejecución de los Proyectos de Inversión 3. Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos	LUGAR
	Sala de reuniones del Tercer piso del palacio municipal Calle América 102 - Plaza de Yarabamba
	31 de mayo 2023

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos en Línea, para la difusión y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el periódico mural de la entidad y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardaña Merma
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

